

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 560-2023-UNAM

Moquegua, II de julio de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 137-2023-VPI/UNAM de fecha 06.07.2023, el Informe Legal N.º 0460-2023-0AJ/CO-UNAM de fecha 04.07.2023, el Informe N.º 0560-2023-0ITT/VPI/UNAM de fecha 28.06.2023, el Informe N.º 245-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 23.06.2023, el Informe N.º 69-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM de fecha 08.06.2023, el Informe N.º 00134-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 03.04.2023, el Informe N.º 0086-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 21.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y:

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe Nº 89-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM de fecha 08 de junio de 2023, la Ph.D. ELIET AMANCA HUARACA, Asesora de Vicepresidencia de Investigación, informa sobre el proyecto de investigación especial RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 317-2020-UNAM, de fecha 02 de julio de 2020, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, con un plazo de ejecución de 18 meses, incidiendo en lo siguiente: 1.- El Proyecto de Investigación, ha sido aprobado el 02 de julio de 2020, sin embargo, el contrato no se suscribió, conforme al plazo establecido en la normatividad; posteriormente, informan que mediante Oficio Nº 133-2021-VPI/UNAM, la Vicepresidencia Investigación, solicito el cierre de Proyecto, por cuanto, no se ha suscrito el contrato con el equipo de investigación; por ello, se realizó la reevaluación correspondiente, suscribiéndose el contrato el 18 de noviembre de 2022. 2.- Posteriormente la DITT, sugiere el cierre del Proyecto, debido a varios cambios del equipo de investigación, el cual genera insostenibilidad a futuros gastos; asimismo, la investigación científica avanza constantemente, por lo que considera necesario actualizar el marco teórico de la investigación. Asimismo, debido a que el Proyecto de Investigación, no registran ningún gasto por parte del Proyecto, asimismo, no registran ningún avance técnico en su ejecución.

Que, al respecto, mediante Informe Nº 002-2023-EMCA/DO. EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, suscrito por el Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, Investigador Principal del Proyecto de Investigación, reitera el cierre del Proyecto de Investigación, por razones de la imposibilidad de su ejecución, debido a factores externos no hicieron posible iniciar el proyecto, asimismo, el investigador principal, informa que dada la trascendencia e importancia del Proyecto, realizarán la actualización respectiva, para presentar nuevamente el Proyecto de Investigación, para incluir la suscripción de convenios interinstitucionales con otras instituciones, para el logro de los objetivos propuestos.

Que, mediante Informe Nº 0560-2023-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta informe técnico ampliatorio, respecto al cierre del proyecto de investigación, puntualizándose que, el equipo de investigación, dirigido por el docente Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, ha formulado renuncia para ejecutar el Proyecto de Investigación de carácter especial, dicha situación da lugar al cierre del Proyecto, conforme a lo previsto en el Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 359-2022-UNAM.

Que, el cierre de un proyecto de investigación es el último procedimiento de su ciclo de vida; con él finaliza la labor del Equipo de Investigación; es un proceso formal con acciones determinadas para completar o paralizar oficialmente el Proyecto; durante el cierre se advierte cómo de bien o de mal se ha terminado y, en especial, si se han alcanzado los objetivos (beneficios) previstos; sin embargo, si no se cumplen con los alcances del proyecto; lamentablemente se debe cerrar el proyecto de investigación, precisando las causales y enfatizando los alcances del cierre. En el presente caso, según la información obrante, el cierre del Proyecto de Investigación se da por: i) renuncia a continuar con la ejecución del Proyecto de Investigación, asimismo, debido a que el investigador principal, sustenta que realizará la actualización del marco teórico del Proyecto, asimismo, la posibilidad de suscribir convenio con instituciones externas vinculadas con el Proyecto de Investigación; finalmente, según informe técnico, se comunica que el Proyecto de Investigación, registran ejecución física de 0% y financiera 0% del presupuesto programado; como consecuencia del cierre del Proyecto se debe resolver el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, por la imposibilidad de continuar con la ejecución de Proyecto de Investigación, debiéndose en consecuencia, disponer la resolución de contrato

Que, mediante Informe Legal N.º 0460-2023-0AJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Investigación de Carácter Especial: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 317-2020-UNAM, señala que, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 359-2022- UNAM, prescribe en el numeral 4.4, literal c) El incumplimiento de la ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo, durante el primer semestre, podría conllevar a la resolución del contrato; asimismo, precisa que, según CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTE FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, la cláusula QUINTA, establece obligaciones del Investigación dentro del plazo establecido; hecho que no se ha cumplido de acuerdo a lo informado; asimismo, el numeral 12) Presentar el informe final del Proyecto de Investigación.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 560-2023-UNAM

Sin embargo, en mérito a los argumentos expuestos por el Investigador Principal y de acuerdo con lo expresado por la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, que conllevaron a que no se ejecute el Proyecto de Investigación, corresponde resolver el contrato, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, según Informe Nº 0560-2023-

DITT/VPI/UNAM: por tanto, corresponde aprobar el Cierre del Proyecto de Investigación de Carácter Especial denominado: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 317-2020-UNAM, por la causal de no haber iniciado la ejecución del Proyecto de Investigación, conforme lo prevé el Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación de la UNAM, correspondiendo resolver el contrato; asimismo, se recomienda a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, se adopten las acciones correctivas de ser necesario.

Que, mediante Oficio N.º 137-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a los antecedentes contenidos en el expediente administrativo, solicita al Despacho de la Presidencia, aprobar el Cierre del Proyecto de Investigación de Carácter Especial denominado: "RADIDGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 317-2020-UNAM, por la causal de no haber iniciado la ejecución del Proyecto de Investigación, conforme lo prevé el Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación de la UNAM, correspondiendo resolver el contrato; por tanto, eleva la documentación pertinente, para que sea tratedo en sesión de Comisión Organizadora, para ser evaluado y resuelto.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Cierre del Proyecto de Investigación de Carácter Especial denominado: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 317-2020-UNAM, de fecha 02 de julio de 2020, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, con un plazo de ejecución de 18 meses, con el equipo Investigador: Investigador principal: Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Investigador Asociado: Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, Investigador Externo: Arq. Jonás Figueroa Salas, Ing. Alicia Quispe Mogollón, Bach. Majhumi Jhuliana Bustios Apaza; por la causal de no haber iniciado la ejecución del Proyecto de Investigación, conforme lo prevé el Plan de Acompañamiento. Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación de la UNAM, correspondiendo resolver el contrato.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEOU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEOU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cierre del Proyecto de Investigación de Carácter Especial denominado: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 317-2020-UNAM, de fecha 02 de julio de 2020, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, con un plazo de ejecución de 18 meses, con el equipo Investigador: Investigador principal: Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Investigador Asociado: Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, Investigador Externo: Arq. Jonás Figueroa Salas, Ing. Alicia Quispe Mogollón, Bach. Majhumi Jhuliana Bustios Apaza; por la causal de no haber iniciado la ejecución del Proyecto de Investigación, conforme lo prevé el Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación de la UNAM, correspondiendo resolver el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VPI DITT DIGA DITI

MACIONA

PESIDENCIA

IJEU/Esp Archiva

2 de 2

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO SECRETARIO GENERAL (E)